

# PANEL DE ASPECTOS FISCALES

## LOS SEGUROS DE VIDA

Expositor: Dr. CP César M. Cavalli

2º Jornada de Seguros

  
**consejo**  
Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

**70**  
años  
trabajando  
para usted

# LOS SEGUROS DE VIDA FRENTE AL IVA

- Exclusión de objeto – Art. 3º, inc. e), punto 21, apartado I)
  - Seguros de vida de cualquier tipo
  - Seguros de retiro
  - Contratos de afiliación a las ART
  - Sus reaseguros y retrocesiones
- Alcances de la exclusión -DR art. 12.1
  - Entidades aseguradoras regidas por SSN
  - Riesgo de muerte y supervivencia
  - Cláusulas adicionales invalidez total y permanente (accidente o enfermedad), muerte accidental o desmembramiento, y enfermedades graves

# LOS SEGUROS DE VIDA FRENTE AL IVA

- Cobertura adicional de desempleo
  - Dictamen DAT 69/2001
- Los seguros de sepelio
  - Sentencia de la CSJN en la causa “Sol Naciente Seguros de Personas” (23.082011)

2º Jornada de Seguros

  
**consejo**  
Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

**70**  
años  
trabajando  
para usted

# LOS SEGUROS DE VIDA: TRATAMIENTO PARA EL BENEFICIARIO

- Deducibilidad de las sumas aportadas (primas)
  - Art. 81, inciso b) LIG (¡\$996,23!)
  - Riesgo de muerte
  - Excedentes ...
- Percepción del beneficio por fallecimiento
  - Exclusión de objeto
  - Exención art. 20, inc. i): indemnizaciones (en forma de capital o renta) por causa de muerte o incapacidad producida por accidente o enfermedad
- Percepción del beneficio al vencimiento de la póliza (capitalización)
  - Exención art. 20, inc. n): diferencia entre las primas pagadas y el capital recibido al vencimiento en los seguros de vida y mixtos (excepto retiro)

# LOS SEGUROS DE VIDA: TRATAMIENTO PARA EL BENEFICIARIO

- Retiros o rescates parciales o totales
  - Art. 45, inciso c) LIG: constituyen ganancias de la segunda categoría las ganancias o participaciones en seguros sobre la vida
  - Período fiscal de imputación. Incremento del fondo por acreditación de intereses
  - Ganancia neta: diferencia entre el importe total percibido y los aportes efectuados al fondo de capitalización
  - Rescate total (anulación de la póliza): gravar importes deducidos por aplicación del art. 122, último párrafo, del DR (las primas devueltas por seguros anulados deberán ser declaradas en el PF en que tenga lugar la rescisión, en la medida en que se hubiera efectuado su deducción)

# LOS SEGUROS DE VIDA: TRATAMIENTO PARA EL EMPLEADOR (TOMADOR)

- Deducibilidad de las sumas aportadas (primas)
  - Tratamiento como mayor remuneración – Dictamen DAT 21/97 las considera deducibles en virtud del art. 87 inc. a) (gastos y demás erogaciones inherentes al giro del negocio)
  - Dedución en cabeza del trabajador
  - Aportes en beneficio de directores
- Aportes en cuentas colectivas
  - Dictamen DAT 21/97 y 50/2003
  - “Vesting”
- Empleador beneficiario

**Muchas gracias**

  
**consejo**  
Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

**70**  
años  
trabajando  
para usted